

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LA XIV FERIA DE NAVIDAD DE JIJONA

1. ORGANIZACIÓN.

La organización de la XIV FERIA DE NAVIDAD “CIUDAD DE JIJONA” está a cargo del Ayuntamiento de Xixona en colaboración con la Associació d’Empresaris, Comerciants i Professionals de Xixona (A.E.X.).

Se crea una comisión organizadora compuesta por la Alcaldesa y la Técnica de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xixona, y por el Presidente y dos miembros más de A.E.X., ejerciendo colegiadamente las funciones propias de la organización del evento.

Se designa domicilio y entidad de contacto para todos los asuntos referidos a esta feria, al departamento municipal de Agencia Desarrollo Local, Calle Alcoy nº 12 – 03100 Jijona (Alicante), debiendo efectuarse cualquier tipo de comunicación, a través del Registro de entrada de este organismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El horario de atención al público será de lunes a viernes (excepto festivos) de 09:00 a 14:30 horas.

A todos los efectos se hace constar de manera expresa que, sin perjuicio de las facultades de la Comisión organizadora para la baremación de las solicitudes presentadas y resto de atribuciones a que se refiere el apartado séptimo de estas Bases, corresponderá a los órganos del Ayuntamiento competentes en cada caso (ya sea con el asesoramiento de la Oficina Técnica municipal, en cuestiones técnicas, o de la Policía Local, en todo lo referente a seguridad y orden público) resolver todas aquellas cuestiones estrictamente técnicas, de seguridad o de orden público, que se planteen con las instalaciones a realizar, ya sea en la zona de stands, mesas y sillas, gastronómica o de atracciones, sin que en estos últimos aspectos tenga tal Comisión competencia ninguna.

2. ESPACIO, DURACIÓN Y HORARIO.

Se declara **RECINTO FERIAL** la vía pública ocupada por la Avenida de la Constitución (LA PLAÇA), así como la calle Pescatería, C/ Alcoy, C/ El Vall y parque y aparcamiento del Barranc de la Font de esta población, celebrándose los actos feriales **del día 3 al 8 de diciembre de 2022**. Este recinto se ampliará a otras calles o recintos según necesidades.

El horario mínimo marcado por la organización que debe cumplirse obligatoriamente por todos los expositores será de **10:00 h a las 21:00 h** (excepto jueves 8 que será de 10:00 h a 20:00 h). **El incumplimiento del horario será sancionado por la organización.**

Todos los expositores deberán estar abiertos al público el lugar el sábado día 3 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

3. EXPOSITORES-VENEDORES.

Pueden concurrir al Certamen los **fabricantes y artesanos** con los artículos propios de su fabricación. Quedará a criterio de la comisión organizadora y atendiendo a cuestiones de espacio y ubicación, la admisión de expositores con actividad censada fuera del municipio de Jijona.

Se autoriza también la participación de cualquier comerciante, empresario o profesional que mantenga el censo de su actividad en la población de Jijona.

El producto o servicio expuesto debe coincidir con el concertado previamente con la organización. En caso contrario, el expositor podrá quedar excluido para las ediciones posteriores a criterio de la comisión organizadora.

No serán admitidas solicitudes de participación bajo reserva o condiciones particulares, ni a nombre de más de una firma, aunque se trate de empresas filiales, las cuales deberán realizar su inscripción individualmente abonando su importe correspondiente y firmando las condiciones de participación.

4. RÉGIMEN DE EXPOSICIÓN – STAND – MESAS Y SILLAS – ZONA GASTRONÓMICA.

STANDS DE EXPOSICIÓN

Stands cubiertos provistos de cierre mediante puertas plegables. Módulos de **3 x 2,5 (7,5 m²)** en estructura de perfiles de aluminio de **2'50 metros de altura**. Suelo sobre tarima de madera revestida de moqueta tipo ferial. Paneles protegidos por melamina. Iluminación **2x40 THF. Luz con interruptor y enchufe**. Por razones de ubicación, los módulos se dispondrán en el espacio ferial adosados de dos en dos y en las zonas en las que físicamente fuera imposible, se instalarían de forma individual.

El precio del stand comprende la ocupación del Stand del día 3 al día 8 de diciembre, ambos inclusive, todos los impuestos aplicables y todos los gastos de **instalación eléctrica hasta un máximo de 500W por stand**, así como los consumos hasta ese máximo instalado, encargándose la organización de la tramitación de las acometidas.

Para potencias eléctricas superiores y sólo en lo que exceda los 500W deberá cada expositor comunicarlo a la organización.

En el precio del stand **queda incluida la rotulación del nombre del establecimiento** indicado en la ficha de inscripción.

La decoración de los respectivos stands corre a cuenta del expositor, por tanto, **no se incluye en el precio**.

MESAS Y SILLAS

Los bares y restaurantes ubicados en el recinto ferial (Avda. Constitución) así como los que pudieran ser expositores de la feria, podrán solicitar ocupación de recinto ferial para la ubicación de mesas y sillas. El espacio máximo a utilizar será de 5 mesas de cuatro sillas cada una de ellas.

El permiso de ocupación de espacio ferial se solicitará mediante el mismo modelo utilizado para la solicitud de expositores, comprenderá la autorización para la ubicación de mesas y sillas por el período de feria y su ubicación definitiva dependerá de la comisión organizadora.

Toda solicitud de ocupación de espacio ferial no tramitada en plazo o que contemple ocupación de espacio reservado para la organización del evento, podrá ser denegada por el comité organizador.

ZONA GASTRONÓMICA

Se habilitarán las zonas correspondientes del recinto y recorrido ferial para la ubicación de bares y restaurantes de forma específicamente denominada ZONA GASTRONÓMICA.

El régimen de exposición en esta zona será complementario al resto del recinto ferial, pudiendo las empresas que reúnan las condiciones, exponer en cada una de las zonas o en las que considere a su vez.

La zona gastronómica estará totalmente separada de la zona expositora del recinto ferial y su objetivo es el de dotar a la feria de una mayor capacidad hostelera con el fin de completar la oferta de bares y restaurantes ya establecidos en la población mediante sus propios establecimientos.

El régimen de ocupación en la zona gastronómica será mediante la declaración de m² reservados de espacio dentro del recinto ferial. Deberá contemplarse en el espacio reservado, tanto las instalaciones para la preparación y elaboración de comidas, así como para la ubicación de mesas, sillas, toldos o cualesquiera elementos que pretendan ser instalados y autorizados previamente por la organización. El espacio mínimo a reservar deberá ser de 25 m².

Para ocupar espacio en la zona gastronómica, se requiere ser empresario o comerciante del ramo de la hostelería y demostrar la suficiente capacidad para poder exponer una mínima actividad en este sentido.

Será de cargo del expositor todos y cada uno de los costes que pudiera suponer acometer la exposición en esta zona (no entra stand de exposición), debiendo aportar junto con la solicitud declaración responsable de disponer de la toda la documentación reflejada en el anexo 1 de estas bases, así como Memoria descriptiva de la instalación de que se trate. De forma previa al inicio de la actividad, se presentará Certificado final de montaje emitido por técnico u órgano competente que acredite que la instalación reúne las condiciones necesarias de seguridad y solidez de todos sus elementos.

Se deberá hacer constar obligatoriamente las necesidades de potencia eléctrica de cada expositor, lo cual se tendrá en cuenta para su valoración y otorgamiento del definitivo permiso de exposición. En el precio de la ocupación de recinto ferial queda incluido el consumo eléctrico de que pudiera hacer uso en su actividad.

Cada establecimiento ubicado en la zona gastronómica, deberá decorar de forma manifiesta y aparente su zona de exposición con motivos navideños con el fin de involucrarse en el fin mismo de la feria.

Quedará de manos del comité organizador la última autorización de exposición en esta zona, valorándose la memoria presentada y específicamente la estructura a aportar, la decoración planteada, las medidas de prevención de riesgos, así como su idoneidad.

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA.

La **organización** asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero **no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones** que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en los stands. Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS.

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción y aportación de la documentación indicada. Las personas jurídicas, **deberán hacer su inscripción mediante instancia genérica a través de la oficina virtual de la web del ayuntamiento de Xixona (<https://sede.xixona.es>)**. Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes, además de a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, presencialmente, en el registro general del Ayuntamiento, oficinas Generales en calle Alcoi 12, bajo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el viernes 14 de octubre de 2022. La inscripción supone la aceptación de las bases aprobadas con las condiciones propuestas por la organización.

La falta de esta documentación determinará que no sea tenida en cuenta la solicitud ni se asigne número de orden. **Las solicitudes realizadas después de la fecha límite que estipule la organización, no serán admitidas**, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases.

La solicitud de inscripción firmada y sellada, obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS.

Corresponde a la comisión organizadora de la Feria, el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

Los criterios de baremación que se aplicarán, además de los establecidos en la correspondiente ordenanza reguladora de venta no sedentaria, son:

- 1.- Mantener censada en la población de Jijona, la actividad de la persona o empresa expositora. (4 puntos)
- 2.- Ausencia de incidentes en la participación de años anteriores, si es el caso. (3 puntos)
- 3.- Tipo de producto o servicio a exponer (variedad, novedad, calidad, interés...). (2 puntos)
- 4.- Disposición de la parcela (decoración, instalaciones, accesibilidad, estética, personal de atención al cliente, etc.). (1 punto)

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de quince días naturales desde su recepción en el registro municipal. En caso de no resolverse y notificarse la resolución en dicho plazo, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

En caso de desestimarse la solicitud expresamente o por silencio administrativo, y mientras el interesado no renuncie a ella, se incluirá la misma en la lista de reserva, para el caso de producirse bajas, renunciaciones o disponibilidad de espacio suficiente para aceptar más expositores.

La distribución física de los stands entre los participantes, correrá a cargo de la comisión organizadora atendiendo a criterios de distribución uniforme de las actividades desarrolladas o expuestas por los solicitantes. Bajo ningún concepto se procederá a la reserva de puesto o a preferencias en la elección del mismo, admitiéndose no obstante en la solicitud de espacio, las recomendaciones que crea convenientes el expositor, que quedarán en última instancia a valoración y criterio de la comisión organizadora.

8. TASAS POR PARTICIPACIÓN

Recogidas en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios para la realización de la Feria de Navidad de Xixona (BOP nº 233 de fecha 05/12/2016 y BOP nº 194 de fecha 10/10/2017).

9. SERVICIOS.

La organización de la Feria tiene a su cargo el alumbrado público extraordinario, la vigilancia y la limpieza diaria del recinto ferial. La limpieza del interior del stand y de la zona gastronómica correrá a cargo de cada empresa expositora.

10. MONTAJE Y DESMONTAJE.

El STAND estará a disposición del expositor el jueves día **1 de diciembre de 2022, a partir de las 15:00 horas. Los expositores deberán haber finalizado el montaje y apertura del stand antes de las 10:00 horas del día 3, y no podrán desmontar hasta las 20:00 horas del día 8 de diciembre de 2022, debiendo haber finalizado el desmontaje el viernes día 9 de diciembre a las 10:00 horas**

11. NORMAS DE MONTAJE Y DECORACIÓN- STAND.

Los expositores que **no ocupen su stand o zona antes de las 10 horas del día 3 de diciembre de 2022, perderán el derecho** a cualquier reclamación tanto de ocupar el **lugar**, como de recuperar el **importe abonado**.

Bajo ningún pretexto se podrá ocupar espacios fuera de lo que es la parcela contratada para la exposición de mercancías o para la ubicación de mesas y sillas.

NOTA: Para cualquier montaje especial, deberán ponerse en contacto con el responsable de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jijona como mínimo un mes antes de la celebración del evento.

Las empresas expositoras **deberán ambientar y decorar sus respectivos espacios interiores, con motivos navideños** en consonancia con el tema de esta Feria.

12. PUBLICIDAD.

La publicidad será admitida **solamente en el interior de los respectivos espacios** y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o a los demás expositores.

13. RESPONSABILIDADES.

El solicitante se compromete a disponer de todas las **autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que** en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma **podiera causar a terceros o a la propia organización del evento.**

Específicamente para los expositores que comercien o utilicen en su exposición productos alimenticios, así como los expositores de la zona gastronómica, a la firma de la preinscripción declaran responsablemente que los productos y/o servicios con los que participa mediante venta, exposición, demostración y/o actuación en la Feria, cumplen con la legislación vigente en materia sanitaria, de venta sedentaria y demás normativa que afecte a dichos productos y/o servicios. Igualmente se compromete a que todas las personas que participen en dicho stand, mantienen vigente el correspondiente carnet de manipulador de alimentos.

Los expositores se comprometen a garantizar que, en el interior de los puestos, no existan estufas de llama, radiadores o cualquier otro medio de calefacción que pueda provocar un incendio. Asimismo, los puestos no podrán tener instalados elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente energética combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.), extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.

14. MEDIDAS COVID-19.

El expositor se compromete a cumplir en todo momento las recomendaciones u obligaciones que resulten de aplicación para la prevención del COVID-19 y que por parte de las autoridades competentes y de la Organización se determinen.

15. FUERZA MAYOR.

La Organización se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor, de circunstancias particulares sobrevenidas o si así lo determinasen las autoridades sanitarias o la legislación vigente, de

retrasar, acortar, prolongar, modificar o anular el evento, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna.

16. INCIDENCIAS.

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

17. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se regirá por lo estipulado en el Capítulo XI de la Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria de Jijona cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 150 de 5 de agosto de 2016.

18. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de Alicante.

19. DATOS PERSONALES. LEY ORGÁNICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE-LOPDGDD.

Los datos personales de las personas y empresas participantes se tratan en base a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre-LOPDGDD.

La firma del formulario de inscripción en esta feria declara el consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos personales de las personas y empresas inscritas en cualquier actividad que el Ayuntamiento considere relevante respecto a esta feria.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL–Ley Orgánica 3/2018

Responsable Tratamiento: Excmo. Ayuntamiento de Xixona

Domicilio del Responsable: Dirección: Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona
NIF: P0308300C Correo: pdxixona@xixona.es Teléfono: 965 61 03 00

Delegado de Protección de Datos: Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:

- 📧 Correo electrónico: dpd@xixona.es
- ✉ Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable

Finalidades: Las finalidades de este tratamiento son: Gestión de eventos y actividades organizados por el Ayuntamiento de Xixona para la Feria de Navidad.

Conservación de los datos: Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Legitimación/ Bases jurídicas: Consentimiento del interesado, expresado mediante la firma de la solicitud de

inscripción. En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.

Destinatarios de sus datos: Miembros de la Comisión organizadora de la Feria de Navidad y en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

Derechos Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Xixona, Registro de Entrada, Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona, Alacant, indicando “Delegado de Protección de Datos”.

Esta solicitud puede realizarla mediante:

- ✉ Correo ordinario.
- 📧 Correo electrónico a dpd@xixona.es
- 🏠 Instancia presencial o en Sede Electrónica.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.